

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

La señora Alcaldesa-Presidenta, visto el informe del Jefe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos, como instructor del expediente administrativo para la concesión de honores y recompensas, para que se aprueben por decreto las medallas del Reglamento de Honores y Distinciones del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos, el cual se transcribe a continuación:

«INFORME COMISIÓN DE RECOMPENSAS DEFINIDAS EN EL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

1. Redactor del informe

El redactor del presente informe es la Comisión de Recompensas definidas en el artículo 8 del Reglamento de Honores y Distinciones para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos, aprobado definitivamente en Pleno de sesión del día 23 de febrero de 2018, integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTE

- Medardo Tudela Goñi como Jefe del SPEIS por Delegación de Seguridad Ciudadana por Delegación de Competencias.
(Anexo I)

VOCALES

- Sargento José María Tocino Durán.
- Presidente Asociación Prof. Bomberos Olegario Moreno del Río.
- Bombero Álvaro Rodríguez Maese.

Elegidos por mayoría entre todo el personal, el día 22 de diciembre de 2018.

2. Informe

Se transcribe el contenido del informe realizado por la Comisión de Recompensas definidas en el artículo 8 del Reglamento de Honores y Distinciones para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos:

“En reunión celebrada el día 27 de diciembre de 2024, se realiza un debate interno entre toda la información recopilada por diferentes componentes del servicio y se valora que concurren las circunstancias para entregar las siguientes medallas, justificando el motivo al siguiente personal:

MEDALLA DE BRONCE AL MÉRITO DEL CUERPO DE BOMBEROS

Según el artículo 5 del reglamento, corresponde “a los funcionarios municipales del Cuerpo de Bomberos que hubiesen prestado veinte años consecutivos de servicio, con felicitación expresa del Ayuntamiento Pleno con constancia en su expediente y sin ninguna falta o sanción que constase en el mismo”:

- No hay personal que cumplan dichas características.

MEDALLA PLATA AL MÉRITO DEL CUERPO DE BOMBEROS

Según el artículo 5, “a los funcionarios municipales que se jubilen tendrán derecho, tras su jubilación”

- No hay personal que cumplan dichas características.

MEDALLA PLATA CON DISTINTIVO AZUL AL MÉRITO DEL CUERPO DE BOMBEROS

Según el artículo 5, “se otorgará a aquellas personas, entidades y/o asociaciones, que colaborasen especialmente con el Servicio de Extinción de Incendios de Marbella, y que mereciesen por ello la consideración y el agradecimiento del pueblo de Marbella”, por lo tanto otorgar dicha medalla a:

- Al Policía Local de Marbella don David Niebla Garrones por su actuación en el accidente de circulación, en la que un vehículo comenzó a arder estando el conductor en su interior. La decidida actuación de David consistió en extraer al conductor antes que resultara afectado por las llamas, poniendo en peligro su integridad física.
- Al Policía Local don José Luis Huertas Riva por especial trayectoria y colaboración continuada con el Servicio de Bomberos de Marbella, por lo que creemos se merece el agradecimiento del pueblo de Marbella.
- A don Alfonso Romero Casco, Bombero de Marbella en la actualidad, que cuando todavía no formaba parte del Cuerpo de Bomberos de Marbella presenció una persona que sufrió una parada cardiorespiratoria y gracias a las maniobras de resucitación cardiopulmonar consiguió salvarle la vida.

MEDALLA ORO AL MÉRITO DEL CUERPO DE BOMBEROS

Según el artículo 5 “Medalla de oro”, “Se otorgará a aquellos bomberos que en el desempeño de su función, se distinguieran especialmente, realizando servicios que puedan considerarse excepcionales para la comunidad, los ciudadanos o sus bienes. Su concesión requerirá el informe preceptivo de la comisión de recompensas”.

- No hay personal que cumpla los requisitos

3. Conclusiones

Los integrantes de la Comisión de Recompensas, considera adecuado la concesión de las medallas al Mérito del Cuerpo de Bomberos al personal descrito en el punto anterior, por lo que consideran adecuado se inicien los trámites para la concesión de dichas medallas, según lo establecido en el artículo 6.º a 12.º del Reglamento de Honores y Distinciones para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos.

Por lo tanto se adjunta expediente administrativo completo compuesto de:

- Decreto de Delegación de Seguridad Ciudadana con nombramiento de presidente de la Comisión de Recompensas.
- Informe de la Comisión de Recompensas.
- Informe del Jefe de Servicio de Extinción como instructor del expediente para la concesión de honores y distinciones.

Debido a la proximidad de la festividad de bomberos a realizar en marzo, se propone se inicien los trámites para la aprobación en Pleno según lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Honores y Distinciones.

En Marbella, a 30 de diciembre de 2024.

Componentes de la Comisión de Premios y Recompensas:

Firmado: Medardo Tudela Goñi.

Firmado: José María Tocino Durán.

Firmado: Olegario Moreno del Río.

Firmado: Álvaro Rodríguez Maese».

Según lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Honores y Distinciones de los Honores para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Marbella de 22 de febrero de 2019,



Vengo a disponer

Primero y único. Se publique en el tablón de anuncios y en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante quince días para que esté expuesto al público y a disposición de todos los ciudadanos. Lo que notifico para conocimiento y efectos.

Marbella, 4 de febrero de 2025.

La Alcaldesa-Presidenta, firmado: María de los Ángeles Muñoz Uriol.

643/2025